

de los antecedentes de hecho y con una dotación patrimonial de treinta mil euros (30.000 euros).

Segundo.—Asimismo, que se proceda a la inscripción, como representante nombrado con carácter permanente para la Delegación a Don Manuel Lumberas Giménez, y los poderes otorgados a su favor, según consta en la escritura autorizada el 26 de febrero de 2004, por el notario Don José María Regidor Cano, con el número seiscientos setenta de su protocolo.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de marzo de 2004.-P. D. (O.M. 1-Febrero-2001, BOE del 9), la Secretaria General Técnica, Rosa Rodríguez Pascual.

**7254** *ORDEN ECD/1037/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 581, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Mojácar, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 581: Felipe II. Carta firmada «Yo el Rey», al Consejo de Justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres de la ciudad de Mojácar. Medidas: 30×21,5 cada hoja. En esta carta el rey agradece el comportamiento de sus vasallos ante el levantamiento de los moriscos. Madrid, 22 agosto, 1569. Formada por dos páginas y enmarcada.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil doscientos euros (1.200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7255** *ORDEN ECD/1038/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 374, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 18 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 374: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-Madrid, 1857). «Retrato de D. Mariano Arrazola, niño, de cuerpo entero ante la plaza de Oriente de Madrid». Óleo sobre lienzo. Medidas 138×110 cm., firmado y fechado en 1849.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dieciocho mil euros (18.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7256** *ORDEN ECD/1039/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 417, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de febrero de 2004, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 417: Francisco Varela (Sevilla, 1580/85-1645). «La Última Cena». Óleo/lienzo. Medidas: 190,5×105 cm. Firmado y fechado: «Frco. de Barela fct. Año de 1629».

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta y seis mil euros (36.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P.D. (O.M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**7257** *ORDEN ECD/1040/2004, de 16 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 161, 171 y 478, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrado el día 16 de febrero de 2004 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 18 y 19 de febrero de 2004, que figuran con los números y referencia descritos en relación adjunta:

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ocho mil cincuenta euros (8.050 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P. D. (O. M. de 1-2-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.